

CONTESTACIÓN DEMANDA RADICADO 255964089001-2023-00078-00

WILSO LEONARDO LOPEZ LOPEZ <cafetequendama@hotmail.com>

Vie 16/02/2024 8:00

Para:libardochoacon@yahoo.com <libardochoacon@yahoo.com>;feram_pul@hotmail.com <feram_pul@hotmail.com>;Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (296 KB)

AUTO DESIGNA CURADOR.pdf; ACTA POSESION PROCESO 2023-00078.pdf; CONTESTACION DE DEMANDA RADICADO 255964089001-2023-00078-00.pdf;

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 255964089001-2023-00078-00
DEMANDANTE: DELFIN FLORIDO OBANDO Y NÉSTOR LIBARDO CHACÓN PULIDO.
DEMANDADOS: JULIO GARZÓN PULIDO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

Wilson Leonardo López López, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.144.134 de Quipile Cundinamarca, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 293660 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Curador *Ad- Litem* de JULIO GARZÓN PULIDO, igualmente en representación de los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble en litigio, teniendo en cuenta que a la fecha no han comparecido al proceso, muy respetuosamente remito CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, dentro del término legalmente establecido.
y
Se ha copiado la misma, a la dirección de correo electrónico de la parte demandante y su apoderado, adjuntando , auto de designación, memorial de aceptación como curador ad litem contestación de la demanda, en tres (3) archivos en formato PDF.

Del señor Juez,

Cordialmente,

WILSON LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.
C.C. 3.144.134 de Quipile.
T.P. 293660 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA



Quipile, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 255964089001-2023-00078
DEMANDANTE: DELFIN FLORIDO OBANDO Y OTRO.
DEMANDADO: JULIO GARZÓN CUBILLOS Y OTROS.

ACTA DE POSESION CURADOR AD-LITEM

En Quipile, Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció al despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, el doctor WILSÓN LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, teléfono 313-4043528 correo electrónico cafetequendama@hotmail.com con el fin de tomar posesión del cargo en calidad de Curador Ad-litem, para representar los intereses de Julio Garzón Cubillos, y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, de quien se desconoce la dirección de notificación Judicial y correo electrónico. El suscrito Juez ante su secretaria le tomo el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando de esta manera debidamente posesionado en el presente diligenciamiento. Se le hace entrega del traslado de la demanda y sus anexos y se le concede un término de diez (10) días hábiles para quela conteste.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma después de serleída y aprobada por los mismos.

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Leonardo Lopez Lopez', written over a horizontal line.

WILSON LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ
Posesionado

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA
Secretaria

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA

E. S. D.

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: 255964089001-2023-00078-00

DEMANDANTE: DELFIN FLORIDO OBANDO Y NÉSTOR LIBARDO CHACÓN PULIDO.

DEMANDADOS: JULIO GARZÓN PULIDO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

WILSON LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 3.144.134 expedida en Quipile Cundinamarca, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 293660 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Curador Ad-litem, en representación de JULIO GARZÓN PULIDO igualmente representando los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble en litigio, según acta de posesión del nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro, mediante escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted su señoría por DELFIN FLORIDO OBANDO Y NÉSTOR LIBARDO CHACÓN PULIDO, así:

HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO, tal como se observa en el documento obrante en el expediente.

SEGUNDO: ES CIERTO, tal como se observa en el documento obrante en el expediente.

TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso. Sin embargo, obra en el expediente, levantamiento e informe topográfico presentado por la parte demandante.

CUARTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

QUINTO: ES CIERTO, Tal Como se observa en los documentos obrantes en el expediente aportados por la parte demandante.

SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

SEPTIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

OCTAVO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

NOVENO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DECIMO: ES CIERTO, tal como lo acredita la parte actora con documento obrante en el expediente consistente en el certificado especial para procesos de pertenencia.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, y además, que se desconoce la voluntad de mis representados, por lo que me atenderé a la sentencia que emita el despacho.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Auto mediante el cual se me designa como curador ad litem en este proceso.
2. Acta de posesión al cargo de curador ad litem.
3. Memorial, contestación de la demanda.

TESTIMONIALES:

Sírvase Señor Juez citar a los señores:

1. Luis Hernando Martínez Moscoso, identificado con cédula de ciudadanía No.361.814, de acuerdo con el artículo 6º. de la Ley 2213 de 2022, puede ser notificado al móvil No.317608997, y WhatsApp 317608997 y por intermedio de su apoderado.

2. Ferney Alexander Martínez López, identificado con cédula de ciudadanía No.3.144.442, de acuerdo con el artículo 6º. de la Ley 2213 de 2022, puede ser notificado al móvil No.3152520798, 3154235267, correo electrónico alexanderm0224@hotmail.com.

3. Henry Pinto Pedraza, identificado con cédula de ciudadanía No.19.196.226, de acuerdo con el artículo 6º. de la Ley 2213 de 2022, puede ser notificado al móvil No.3214235267, y WhatsApp 3214235267 y por intermedio de su apoderado.

Quienes son mencionados e identificados plenamente en la demanda por la parte actora, como testigos de DELFIN FLORIDO OBANDO Y NÉSTOR LIBARDO CHACÓN PULIDO.

INTERROGATORIO DE PARTE

Amparado en las previsiones de los Artículos 108 y siguientes del Código General del Proceso, ruego al Señor Juez se fije fecha y hora para formular interrogatorio de parte a los señores, DELFIN FLORIDO OBANDO Y NÉSTOR LIBARDO CHACÓN PULIDO, con fundamento en las preguntas que formularé verbalmente en la correspondiente Audiencia, sobre los hechos y fundamentos expuestos en la contestación de la demanda.

PERITO

Sírvase señor Juez decretar intervención judicial, con intervención de peritos sobre el predio objeto del presente proceso, con el fin de constatar lo expresado por la demandante en el libelo introductorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y fundamento jurídico, los siguientes preceptos legales: Artículos 29 y 229 de la Constitución política. Artículos, 762, 764, 767, 768, 769, 775,777 del Código Civil. Artículo 375 del C.G.P demás concordantes.

ANEXOS

1.- Sírvase tener como anexos los documentos aportados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe las notificaciones en la secretaría del despacho, en la Calle 63 sur número 64-90 torre 5 apartamento 441 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico cafetequendama@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,



WILSON LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ

C.C. 3.144.134 de Quipile.

T.P número 293660 del C. S. J.